



Resolución Directoral

Callao, 05 de Noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 025-2019-HN-DAC-C-DG, de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Dirección Adjunta; el Memorandum N° 644-2019-HNDAC-C-DG/DAGC, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General; y el Informe N° 491-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

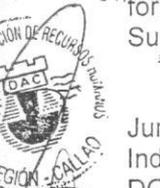
Que, el artículo 15 de Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala que al personal de los establecimientos de salud, redes y Microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobierno Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez al año, se les hará entrega de una asignación de naturaleza económica;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, el Ministerio de Salud establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2019, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153; Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, es oportuno precisar que el artículo 7° del citado Decreto Supremo establece que para la asignación económica anual por cumplimiento de metas correspondiente al año 2019, se requiere la suscripción de convenios de gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los Gobernadores Regionales, o con los Jefes Institucionales de los organismos públicos del Ministerio de Salud o con los Directores y/o Jefes de los Órganos Desconcentrados del indicado Ministerio, según corresponda. Los aspectos técnicos relacionados a su formulación, negociación, suscripción, implementación y evaluación formaran parte del documento normativo al que se hace referencia en el artículo 4° del precitado Decreto Supremo;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, que emita el acto resolutivo para la Conformación del Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2019, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2019-DG-HNDAC, de fecha 26 de marzo de 2019 que conformó el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2018 del Hospital Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 022-2018-SA y la Ordenanza N° 000006; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, Decreto Supremo que establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2019, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 075-2019-DG-HNDAC, que conforme el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2018, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-CONFORMAR el Comité Responsable del Monitoreo de Indicadores del Convenio de Gestión 2019 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado por los siguientes profesionales:

Dirección Adjunta de Gestión Clínica	Presidente
Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe del Departamento de Pediatría	Integrante
Coord. Técnico de Cte. de Infecciones Asociadas a Atención de Salud	Integrante
Presidente del Comité de Lactancia Materna	Integrante

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 2°, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Artículo 5°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

[Handwritten Signature]

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912

